

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SEVILLA - VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 132.

Secretaría: A Despacho de la señora Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, **06 de julio de 2023.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.

Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00168-00 Sevilla Valle, julio diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital

de Hecho.

Demandante: Marta Ulloa Peláez.

Demandado: Herederos de Jesús María Tamayo Úsuga.

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado Julián Eduardo Tabares González – apoderado de la parte demandante, el Despacho procede a reprogramar nuevamente la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, fijada para el día 04/julio/2023 a las 2:00 pm, y asignar otra fecha para llevar a cabo la misma.

Por lo Expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,

RESUELVE:

1°. Se señala el día miércoles diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.), para continuar con la audiencia de qué trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ISABEL ORTEGA CUBILLOS.

Juez.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle. NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Estado Nº 053

Providencia de Fecha. 10 julio 2023

Fecha. **12 julio 2023**

Hermes Emilio Reyes Padilla Secretario.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Sevilla Valle. EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **10 julio 2023**, notificada en Estado N° 053, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

Hermes Emilio Reyes Padilla Secretario.

Firmado Por:

Maria Isabel Ortega Cubillos
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80445bcf778c033255ad6666024bf573d6500177d10119d7e9fd0933387773b9**Documento generado en 10/07/2023 11:25:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica